



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
RECTORÍA

## EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### CONVOCA

A todas las personas alumnas de este Centro Universitario, a participar en el **Programa de Becas Alimenticias, promoción 2026-A**, de acuerdo a los siguientes términos:

#### CAPITULO I. DE LOS BENEFICIOS

**Artículo 1.-** El programa brindará a las personas beneficiadas, la oportunidad de recibir de lunes a viernes una orden chica de alimentos, ya sea desayuno o comida; un bono que podrá ser canjeado por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en especie, en los módulos vigentes del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos del Centro Universitario del Sur (CUSur); o bien un bono por \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que podrá ser canjeado en la cafetería de la terraza de la biblioteca.

**Artículo 2.-** Se dará preferencia al estudiantado con menores recursos económicos.

**Artículo 3.-** El número de personas beneficiarias en esta promoción, será de acuerdo al número de apoyos ofrecidos por el concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos. Las becas se distribuirán de la manera siguiente:

- 38 órdenes chicas de desayuno.
- 39 órdenes chicas de comida.
- 20 bonos por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N) que podrán ser canjeados por alimentos en los módulos vigentes en el desayuno.
- 20 bonos por \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 M.N) que podrán ser canjeados por alimentos en los módulos vigentes en la comida.
- 24 bonos por \$34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que podrá ser canjeado en la cafetería de la terraza de la biblioteca, en cualquier horario.

#### CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

**Artículo 4.-** Tienen derecho a participar las personas alumnas del Centro Universitario del Sur de carrera técnica, técnico superior universitario o licenciatura, que se encuentren vigentes durante el ciclo escolar 2026-A, y que además demuestren necesidad económica.

**Artículo 5.-** El apoyo a las personas beneficiarias de este programa estará vigente durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del 2026.

#### CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

**Artículo 6.-** La persona solicitante deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- b) Kárdex simple de SIIAU (en el caso de alumnos de 2do. semestre y sucesivos); o constancia simple expedida por la citada coordinación (en el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
RECTORÍA

- caso de alumnos de 1er. semestre) en donde se haga constar su estatus como alumno;
- c) Comprobantes de ingresos (o carta de no percepción) del padre, madre, tutor o tutora, o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
  - d) Estudio socioeconómico del estudiante, firmado por autoridad competente del DIF municipal o formato de entrevista socioeconómica, disponible en la página oficial de Becas CUSur, y
  - e) Una (1) fotografía de estudio tamaño infantil.

## CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 7.-** La persona aspirante deberá entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el lunes 26 de enero, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Artículo 8.-** La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios turnará mediante oficio los expedientes completos de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez remitirá a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario, la cual emitirá el resultado a los tres días hábiles siguientes.

**Artículo 9.-** La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará el expediente completo de las personas concursantes. Una vez realizado lo anterior emitirá el dictamen de las personas beneficiadas. Dicha resolución será notificada por escrito tanto a la persona beneficiaria y al concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, a través de la Unidad de Becas e Intercambios.

**Artículo 10.-** La resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas tendrá carácter de inapelable.

**Artículo 11.-** El costo de las becas alimenticias lo absorberá directamente el Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, por lo que las personas beneficiadas no recibirán apoyo económico en efectivo.

## CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 12.-** Las personas beneficiadas del Programa de Becas Alimenticias, promoción 2026-A, tienen el derecho de recibir del concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos, la beca para la cual fue beneficiado, siempre y cuando conserven la calidad de alumnos vigentes durante el ciclo 2026-A.

## CAPITULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

**Artículo 13.-** La beca será cancelada en los siguientes casos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

RECTORÍA

- I. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Por la renuncia expresa a la beca.
- III. Por abandono de sus estudios.
- IV. Por haber obtenido licencia o baja administrativa.
- V. Por no recoger la credencial que lo acredite como la persona beneficiaria del programa en los 5 días hábiles siguientes a la notificación de resultados.
- VI. Suspensión o terminación del programa.

**Artículo 14.-** En los casos previstos en las fracciones I a V del artículo anterior, bastará con que el titular de la Unidad de Becas e Intercambios notifique el hecho a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal de cancelación, para que se cancele la beca. La Secretaría Académica notificará a la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario quien, de manera automática, asignará la beca a la siguiente persona solicitante que habiendo cubierto los requisitos no obtuvo el beneficio por no existir apoyos otorgados por el concesionario del Laboratorio de Producción y Procesamiento de Alimentos.

## CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 15.-** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025

**Dr. Dante Jaime Haro Reyes**  
Rector

CUSUR



Rectoría

DJHR/JJCC/Alf/Ejfp